



**Convención Internacional sobre
la protección de los derechos de
todos los trabajadores migratorios
y de sus familiares**

Distr. general
4 de abril de 2011
Español
Original: inglés

**Comité de Protección de los Derechos de Todos
los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares**
12º período de sesiones

Acta resumida (parcial)* de la 135^a sesión**

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el viernes 30 de abril de 2010, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. El Jamri

Sumario

Promoción de la Convención

Cuestiones relativas a la Convención

* No se levantó acta resumida del resto de la sesión.

** No se levantaron actas resumidas de las sesiones 130ª a 134ª.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Promoción de la Convención

1. **El Presidente** invita a los representantes de las organizaciones no gubernamentales (ONG) a que describan sus planes para conmemorar el 20º aniversario de la aprobación de la Convención por la Asamblea General.
2. **El Sr. Plaetevoet** (December 18) dice que el Comité Directivo de la Campaña mundial para la ratificación de la Convención sobre los derechos de los migrantes está organizado una campaña postal para alentar a varios países, entre ellos Armenia, Bangladesh, Bélgica, Costa Rica, España, Indonesia y Sudáfrica, a que realicen progresos en 2010 con miras a ratificar la Convención.
3. Asimismo, cada miembro del Comité Directivo está programando sus propias actividades. December 18, habida cuenta de que su sede se encuentra en Bruselas, solicitará a los Estados miembros de la Unión Europea que ratifiquen la Convención. Resulta difícil comprender por qué los países de la Unión Europea, que respaldan importantes principios de derechos humanos, se muestran reticentes a ratificar un instrumento fundamental. Por consiguiente, el 18 de junio se iniciará una campaña de firmas de seis meses de duración, y el 18 de diciembre de 2010, cuando se cumpla el aniversario de la aprobación de la Convención, las peticiones firmadas para instar a los Estados miembros de la Unión Europea a ratificar la Convención se transmitirán a los Gobiernos de Bélgica, país que ocupará en ese momento la Presidencia del Consejo de la Unión Europea, y de Hungría, que sucederá a Bélgica.
4. December 18 también prevé aumentar la notoriedad de Radio 1812: un maratón de radio mundial que se ha emitido durante varios años el 18 de diciembre, que también es el Día Internacional del Migrante. En 2010, el eje central lo constituirán el 20º aniversario de la Convención y el trabajo del Comité. La organización del orador alberga la esperanza de entrevistar a varios miembros del Comité en los programas que se transmitirán en los días previos al 18 de diciembre de 2010.
5. Por último, la organización del orador, en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, prevé organizar en Bruselas un acto público en el segundo semestre del año con miras a sensibilizar a los Estados miembros de la Unión Europea acerca de la Convención y de cómo lograr que se ratifique en la Unión Europea.
6. **El Presidente** saluda las iniciativas y garantiza a December 18 el apoyo del Comité. El Comité tiene la intención de celebrar un acto conmemorativo del 20º aniversario en el Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo de 2010 en México. Además, está colaborando con el ACNUDH en la organización de un acto conjunto para conmemorar el aniversario, que probablemente ponga el broche final a la campaña de ratificación de la Oficina del Alto Comisionado. El Comité, en su 13º período de sesiones de noviembre de 2010, prevé celebrar una sesión en la que los Estados partes puedan compartir los logros conseguidos desde que ratificaron la Convención.
7. **El Sr. Bingham** (Plataforma Internacional de ONG para la Convención sobre Trabajadores Migratorios) declara que su organización ha instado a los organizadores del Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo de 2010 a que incluyan la conmemoración del 20º aniversario de la Convención como uno de los acontecimientos principales del programa. De no ser posible, se organizará sin duda un acto durante las sesiones paralelas. Varios miembros de la Plataforma Internacional de ONG para la Convención sobre Trabajadores Migratorios participarán en el Foro mundial de 2010 y continuarán destacando la importancia de la Convención como única norma mundial sobre los derechos de los trabajadores migratorios y de sus familiares.

Cuestiones relativas a la Convención

8. **El Presidente** dice que el Comité ha convenido en poner a disposición de las ONG y otros interlocutores, como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), un proyecto preliminar de su Observación general sobre los trabajadores domésticos migratorios. El proyecto se debatirá y perfeccionará en la Conferencia Internacional del Trabajo en junio de 2010. A la luz de esas deliberaciones, el Comité aprobará el documento final en su 13º período de sesiones.

9. **El Sr. Bingham** (Plataforma Internacional de ONG para la Convención sobre Trabajadores Migratorios) acoge con satisfacción la intención de publicar el proyecto de observación general. La observación general debe ofrecer directrices prácticas y aplicar los derechos enunciados en la Convención a la situación vigente de los trabajadores domésticos migratorios, no limitarse a describir esa situación o a reiterar los derechos. El Comité siempre se ha caracterizado por centrarse no sólo en la situación real sobre el terreno, sino en planteamientos específicos, entre ellos la cooperación práctica entre los Estados que se pide en la Convención. Concretamente, la observación general debe incluir las recomendaciones prácticas que presentaron los participantes el día del debate general en octubre de 2009, así como las recomendaciones formuladas por las ONG desde entonces. Amnistía Internacional y Human Rights Watch, que han realizado excelentes análisis sobre la protección de los trabajadores domésticos migratorios en Asia y el Oriente Medio, demuestran en sus informaciones recientes el carácter oportuno de la iniciativa del Comité.

10. Habida cuenta de la insistencia de la Convención en las responsabilidades comunes y la cooperación, la observación general será muy valiosa, tanto para los países de empleo como para los países de origen de los trabajadores domésticos migratorios, ya que mejorará la interacción del Comité con los Estados partes y la de todos los que colaboran con el Comité y los Estados para proteger a los trabajadores domésticos migratorios, entre ellos las ONG, otros representantes de la sociedad civil, otros órganos creados en virtud de tratados, y organizaciones internacionales como la OIT.

11. La observación general será, antes que nada, un instrumento para el Comité a los efectos de la aplicación de la Convención. También aportará una contribución para otros trabajos sobre migración y empleo, incluidos los del Foro Mundial sobre migración y desarrollo y la labor pionera que está realizando la OIT sobre un Convenio internacional por el que se rijan todos los trabajadores domésticos.

12. Los miembros de la organización del orador proseguirán cooperando con el Comité en la redacción del proyecto y celebrarán consultas con otras ONG y otros órganos que trabajen para respaldar los derechos de los migrantes en todo el mundo. También continuarán difundiendo el trabajo del Comité sobre la observación general en la Conferencia Internacional del Trabajo, en el Consejo de Derechos Humanos y en el Foro Mundial sobre migración y desarrollo.

13. **El Presidente** dice que la observación general debe constituir tanto una interpretación de los derechos de los trabajadores domésticos migratorios como un llamamiento para que los Estados partes defiendan los derechos de esos migrantes en particular, que con tanta frecuencia se ven conculcados. En última instancia, el objetivo es asegurar una mejor aplicación de la Convención, tanto por los Estados partes, como en los países que la utilicen como patrón a pesar de no haberla ratificado.

El debate abarcado por el acta concluye a las 10.40 horas.